



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-00-52929 y sus acumulados 05-99-47566; 05-99-48134 y 05-00-55612; por el cual la Ing. Silvia Alicia Trigo solicita la instrumentación de Tutorías de Cátedra en la ciudad de Villa Dolores de esta Provincia, para alumnos inscriptos en esta Facultad "que quieran rendir libres las materias" y además se estudie la factibilidad de la recepción de exámenes ampliando su fundamentación a fs. 16. La solicitud es reiterada y ampliada a fs. 1 del expediente acumulado, por cinco alumnos quienes peticionan "poder inscribirse como alumnos regulares, eximición o reducción de las asistencias a las clases permitiéndose obtener regularidad aprobando los parciales, el envío de un tutor para que los guíe en los estudios y que los exámenes parciales y finales sean tomados en dicha unidad; y

CONSIDERANDO :

Que corrida vista a los Profesores Titulares de Derecho Romano y Derecho Privado I, se pronuncian en forma coincidente en el sentido que cuentan con docentes de elevada capacidad y altamente calificados para cumplir con las funciones pertinentes, siempre que se dicten las materias en la misma forma, con los mismos requisitos y el mismo nivel de exigencias académicas que las establecidas en el Plan de Estudios 2000, y además, se realicen los nombramientos correspondientes, abonándose los viáticos y retribución mensual conforme a su categoría y dedicación;

Que Secretaría Académica expresa, por su parte, que del análisis efectuado y el asesoramiento pedagógico recibido, se evidencia que: "...El sistema de tutorías no está definido desde la perspectiva pedagógica y académica, ni reglamentado en su especificidad", y que este sistema podrá eventualmente ser implementado para alumnos que opten por la condición de libres en las cátedras que ingresen a esa modalidad, pero que para acceder a la regularidad deben cumplir con el régimen establecido actualmente en la Facultad de Derecho;

Que a fs. 20 vta. Secretaría Administrativa informa que la Facultad y la Universidad no cuentan con recursos para afrontar los gastos que esta iniciativa representa, por lo que todos los costos deben estar a cargo de los proponentes;

Que sin dejar de reconocer los loables propósitos invocados, las solicitudes presentadas carecen de una propuesta concreta de financiamiento e implican la necesidad de importantes modificaciones a las exigencias establecidas en el Plan de Estudio 2000 de la Carrera de Abogacía, en cuanto a las condiciones requeridas a los alumnos regulares y libres, que colocaría a los estudiantes de la ciudad de Villa Dolores en condiciones distintas a los demás, por lo que no cumplen, en consecuencia, con las exigencias reglamentarias y pedagógicas exigidas por los profesores titulares y secretarios que emitieron opiniones al respecto;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs. 21 se expidió aconsejando no hacer lugar a las solicitudes y peticiones de referencia;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

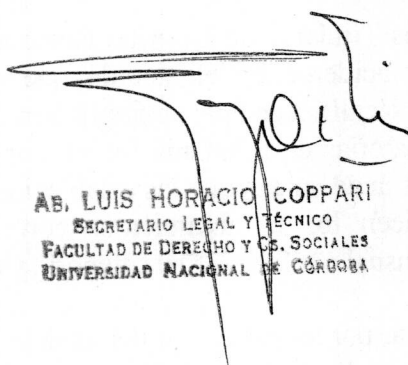
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

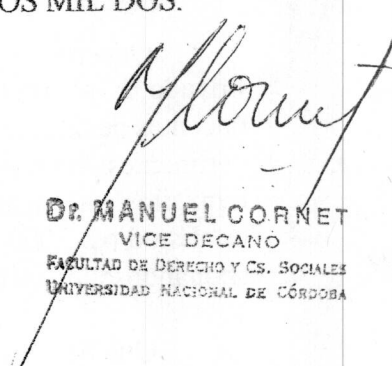
Art. 1º. No hacer lugar a lo solicitado por la Delegación Universitaria Villa Dolores, Provincia de Córdoba.

Art. 2º. Protocolícese, hágase saber y pase a la Oficina de Notificaciones a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 176/02.-